

RECOMENDACIONES DE POLÍTICA PARA AVANZAR LAS SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA EN LA COP 29 DE LA CMNUCC

29ª Conferencia de las Partes de la CMNUCC (COP 29)

19ª sesión de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto (CMP 19)

6ª reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CMA 6)

61ª sesión del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE 61)

61ª sesión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT 61)

11 a 22 de noviembre de 2024, Bakú, Azerbaiyán

En la COP 29 de la CMNUCC, los países deberán llegar a un acuerdo para acelerar medidas que limiten el calentamiento mundial a 1,5 grados centígrados, para lo cual se requieren acciones urgentes y transformadoras que aprovechen todo el potencial de las soluciones basadas en la naturaleza¹ para mitigar, adaptarse y hacer frente al cambio climático. En la conferencia de mitad de año (OS 60), los países avanzaron importantes debates técnicos relacionados con el desarrollo de indicadores para el Marco de los Emiratos Árabes Unidos (EAU) para la Resiliencia Climática Mundial, la continuación del Grupo de Trabajo Facilitador (GTF) de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas (PCLPI), y la acción oceánica-climática, entre otros. Sin embargo, hubo dificultades para hallar puntos de convergencia sobre el nuevo objetivo colectivo cuantificado de la financiación para el clima o para lograr avances sustanciales en las normas restantes para la cooperación internacional a través de los mecanismos de mercado y no mercantiles en virtud del Artículo 6.

Los países deben llegar a la COP 29 preparados para construir voluntad política y encontrar ámbitos de conciliación, a fin de avanzar las labores en curso y las nuevas acordadas en el marco del Consenso de los EAU en la COP 28. Varios temas del programa son fundamentales para acelerar las soluciones basadas en la naturaleza. Sin embargo, las negociaciones respecto al objetivo de financiación climática y el Artículo 6 constituyen los pilares que garantizarán que los países puedan cumplir sus próximas contribuciones determinadas a nivel nacional para el año 2025 y financiar las transformaciones necesarias en cada sector para el 2030. Los países deben asegurar que en sus diálogos en Bakú se enfatice la necesidad de movilizar billones (millones de millones) de dólares en financiamiento climático, la eliminación por fases de los combustibles fósiles, y la reorientación de sus incentivos hacia economías verdes que prometan resultados significativos para la naturaleza, la biodiversidad, la población y el clima.

En la presente propuesta, Conservación Internacional detalla recomendaciones de políticas para que en la COP 29 se avance en cuestiones críticas relacionadas con las soluciones basadas en la naturaleza y las medidas climáticas inclusivas fundamentadas en los derechos, dentro de cinco temas clave:

- Los mecanismos de cooperación en virtud del Artículo 6 del Acuerdo de París;
- El nuevo objetivo colectivo cuantificado sobre financiamiento climático;
- El programa de trabajo de EAU-Belém sobre indicadores para el Marco de los EAU para la Resiliencia Climática Mundial;
- La Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas; y
- El nexo océano-clima.

¹ En consonancia con la [Resolución UNEP/EA.5/Res. 5](#), se definen las soluciones basadas en la naturaleza como «medidas encaminadas a proteger, conservar, restaurar, utilizar de forma sostenible y gestionar los ecosistemas terrestres, de agua dulce, costeros y marinos naturales o modificados que hacen frente a los problemas sociales, económicos y ambientales de manera eficaz y adaptativa, procurando al mismo tiempo bienestar humano, servicios ecosistémicos, resiliencia y beneficios para la biodiversidad».

Resumen de recomendaciones

Aumentar la eficiencia del logro de los objetivos climáticos y de financiación mediante mecanismos cooperativos.

- Centrarse en las principales cuestiones pendientes para la puesta en práctica del Artículo 6 y garantizar que el programa de trabajo sobre la prevención de las emisiones (en los Artículos 6,2 y 6,4) y sobre la mejora de la conservación (en el Artículo 6,4) mantenga un alcance estrecho en consonancia con su mandato y no menoscabe el papel de las soluciones basadas en la naturaleza.
- Incentivar una acción de mitigación ambiciosa. Cada uno de los enfoques previstos en el Artículo 6 debe acelerar las soluciones basadas en la naturaleza con una rigurosa integridad socioambiental y una amplia inclusión de los países y las partes interesadas. Para esto, las Partes deben incentivar las remociones basadas en la naturaleza y evitar la imposición de requisitos que pudieran desalentar inapropiadamente su utilización en virtud del mecanismo del Artículo 6,4.
- Involucrar a los pueblos indígenas y las comunidades locales en los diálogos sobre los vínculos entre la operacionalización del Artículo 6 y la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas.

Asegurar que el Nuevo Objetivo Colectivo Cuantificado sobre la financiación climática (NCQG, por sus siglas en inglés) establezca metas ambiciosas que incorporan las necesidades financieras de las soluciones basadas en la naturaleza.

- Adoptar un enfoque multicapa que consista en objetivos cuantitativos para la movilización y provisión de financiamiento para el clima y la eliminación por fases de los subsidios perjudiciales, así como elementos cualitativos para la movilización de recursos internos, el aprovechamiento del financiamiento privado y la promoción del uso de la financiación combinada y los instrumentos innovadores. Buscar la alineación con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (GBF, por sus siglas en inglés), mientras que se racionalizan los procesos de ejecución y preparación de informes para garantizar que no haya una doble contabilización.
- Considerar la posibilidad de fijar subobjetivos indicativos referentes a cada sector y/o ruta de mitigación. Por ejemplo, los países deben aspirar a asignar el 30% de su financiación a las soluciones basadas en la naturaleza, ya que estas deben aportar el 30% de las medidas de mitigación para alcanzar el objetivo de 1,5°C.
- Fijar objetivos cualitativos como indicadores para la ejecución exitosa del NCQG, tales como los estándares de alta calidad, un acceso directo mejorado, la entrega equilibrada, la rentabilidad, la maximización de los beneficios sociales y ecológicos, la reducción del estrés crediticio y el cierre de las brechas de conocimientos y capacidades.

Integrar a la naturaleza y a las personas vulnerables al clima en las métricas y los indicadores del Marco Mundial de Resiliencia Climática de los EAU.

- Incorporar soluciones basadas en la naturaleza y la vulnerabilidad de los ecosistemas ante el cambio climático dentro de los objetivos temáticos y dimensionales como tema intersectorial que reconoce la naturaleza como solución esencial de adaptación y como activo afectado por los impactos climáticos.
- Priorizar aquellos indicadores que evidencien sinergias con las Convenciones de Río de las Naciones Unidas y otros marcos internacionales, en particular los indicadores del GBF para el objetivo de ecosistemas y biodiversidad (9d). Adaptar los indicadores en lo necesario para las adaptaciones específicas; y recopilar la información pertinente para el Marco de los EAU.
- Incluir indicadores financieros y de apoyo a la aplicación para medir el logro de los objetivos, tanto temáticos como dimensionales, y asegurar que los indicadores reconozcan la importancia y los principios de la adaptación dirigida por las poblaciones locales.

Resumen de las recomendaciones (continuación)

- Asegurar que los indicadores puedan desglosarse por género, por ecosistema y, donde sea posible, por otras variables y distintos grupos vulnerables, tales como edad, capacidad o discapacidad, pueblos indígenas y comunidades locales, etc.

Fortalecer las funciones de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas (PCLPI) para asegurar una participación incluyente y eficaz en la formulación de políticas climáticas y la distribución de beneficios.

- Aprobar el proyecto de decisión de la COP sobre la PCLPI, a fin de continuar con el mandato del Grupo de Trabajo Facilitador (GTF) y adoptar el plan de trabajo de la PCLPI para el período 2025-2027.
- Incorporar las recomendaciones del [informe sobre los resultados del GTF](#) en la ejecución del plan de trabajo de la PCLPI para el período 2025-2027, teniendo en cuenta los avances relativos a la representación de las comunidades locales y considerando maneras de aumentar la participación.
- Difundir los resultados y aprendizajes de los intercambios regionales de la PCLPI y aprovecharlos para comunicar los principales temas del programa de la CMNUCC y fortalecer los vínculos entre las convenciones de las Naciones Unidas.
- Aplicar la PCLPI en paralelo con el modelo de colaboración del GTF entre las Partes y los pueblos indígenas, a fin de aumentar la cooperación internacional en aquellos aspectos donde la participación de los actores no Parte sea vital para el aumento de la ambición climática y la consecución de los objetivos del Acuerdo de París.

Seguir creando y mejorando medidas urgentes en relación con el nexo océano-clima.

- Aumentar y movilizar los flujos de financiación para las soluciones basadas en la naturaleza costera dentro de las negociaciones y los procesos relacionados con la financiación del clima, incluido el Nuevo Objetivo Colectivo Cuantificado sobre la financiación climática.
- Incorporar indicadores para las soluciones basadas en la naturaleza costera entre los del Marco de los EAU sobre la Resiliencia Climática Mundial.
- Fomentar capacidades y conocimientos respecto a las maneras en que las soluciones basadas en la naturaleza en zonas costeras, incluida la conservación y restauración de los hábitats de carbono azul, pueden incluirse entre las contribuciones determinadas a nivel nacional y en los planes nacionales de adaptación, tanto nuevos como actualizados, en consonancia con las metas relativas a los humedales costeros incluidas en las estrategias y planes de acción nacionales de biodiversidad.

Mecanismos de cooperación en virtud del Artículo 6 del Acuerdo de París

Tema 15 del programa del OSACT

Tema 13 del programa del OSACT

[Enlaces a documentos pertinentes de la ONU: Informe anual del Órgano Subsidiario del Artículo 6,4; Artículo 6,2 - Conclusiones del OSACT 60; Artículo 6,4 - Conclusiones del OSACT 60; Artículo 6,8 - Conclusiones del OSACT 60](#)

En el Artículo 6 del Acuerdo de París se establece un marco amplio para la cooperación voluntaria entre las Partes en la ejecución de las acciones climáticas. Se establecen tres mecanismos por los cuales pueden interactuar las Partes: 1) enfoques de cooperación bilateral o regional a través de los resultados de mitigación transferidos internacionalmente (ITMO, por sus siglas en inglés); 2) un mecanismo de la CMNUCC con dirección central que contribuya a la mitigación y apoye el desarrollo sostenible; y, 3) los enfoques no mercantiles².

Mediante la promoción de la transferencia de créditos de alta calidad para la reducción y remoción de las

² Acuerdo de París, Artículo 6, numerales 2, 4 y 8, respectivamente.

emisiones generadas en todo sector, incluido el uso de tierra, se puede impulsar los flujos financieros necesarios hacia las medidas climáticas que se ocupan de forma económica tanto de las fuentes como de los sumideros, generando oportunidades para una mayor ambición en general. Además, el financiamiento de las reducciones y absorciones de carbono basadas en la naturaleza tiene especial importancia para la acción de mitigación climática a corto plazo, necesaria para limitar el calentamiento a los 1,5°C; y las soluciones basadas en la naturaleza (SbN) brindan beneficios colaterales de mitigación mediante la reducción de la pérdida de biodiversidad, el aumento de la seguridad hídrica, y la garantía de medios de subsistencia para aquellas comunidades que dependen de los bosques. Estos tipos de reducciones de emisiones y/o absorciones también han sido ampliamente probados y monitoreados y pueden brindar beneficios permanentes para la mitigación climática.

Desde que se determinaron las principales reglas del Artículo 6 en la COP 26, los países han estado laborando para definir los detalles pendientes para la aplicación de cada enfoque cooperativo. Las Partes pidieron específicamente al Órgano Subsidiario el Artículo 6,4 (OS A6,4) para preparar recomendaciones sobre actividades que contemplen remociones, así como orientaciones metodológicas. Habiendo avanzado esta labor durante los últimos años, en la COP 28 se encomendó al OSE A6,4 la tarea de seguir trabajando para mejorarla, con el objetivo de presentarla a la CMA para su aprobación en la COP 29. Conforme se va completando este trabajo técnico, las Partes deben garantizar que **las soluciones basadas en la naturaleza se prioricen entre los enfoques de mercado y no mercantiles para asegurar los flujos financieros hacia estas soluciones climáticas tan esenciales.** Con este fin, Conservación Internacional recomienda:

- **Que las orientaciones del Artículo 6 sigan abiertas a la naturaleza.** Aunque las Partes ya convinieron en que los créditos de todo sector (incluida la naturaleza) son admisibles **bajo todos** los mecanismos del Artículo 6, los negociadores han examinado recientemente dos alternativas específicas para las reducciones y absorciones de carbono basadas en la naturaleza bajo el Artículo 6,4. La primera opción analizada es la exclusión completa de REDD+ del Artículo 6,4, lo que sería incongruente con las decisiones que establecieron las normas para este mecanismo en Glasgow. Además, con ello no se reconocería el papel fundamental de la naturaleza en la consecución de los objetivos de temperatura en el Acuerdo de París y la importante brecha de financiación para la naturaleza. La segunda opción analizada es que el Artículo 6,4 únicamente permita las actividades REDD+ en aquellos países que satisfagan el conjunto de requisitos del Marco de Varsovia para REDD+ (por ejemplo, una Estrategia Nacional REDD+, un Nivel de Referencia Forestal, las Salvaguardias REDD+, y un Sistema Nacional de Monitoreo Forestal). Esta opción debería apoyarse, ya que posibilitaría una mayor transparencia, alineación e integridad medioambiental, a la vez que garantizaría flujos de financiamiento hacia la naturaleza. **Las Partes solo deberían adoptar recomendaciones sobre las orientaciones para absorciones y metodologías neutras en materia de sector, evitando la imposición de requisitos que pudieran desalentar indebida o desproporcionadamente el uso de reducciones basadas en la naturaleza y/o absorciones en el marco del mecanismo del Artículo 6,4, como se indica a continuación:**
 - **Riesgo de retrocesos:** Los instrumentos u orientaciones acordados para la evaluación del riesgo de retrocesos en las reducciones y absorciones previstas en el Artículo 6,4, deben diseñarse de manera que no discriminen injustamente las absorciones basadas en la naturaleza ni impongan cargas indebidas en los créditos procedentes de las absorciones basadas en la naturaleza. Toda actividad conlleva un riesgo de reversión, por lo que no debe haber ningún intento de categorizar las actividades con un grado determinado de riesgo de retroceso. El diseño del instrumento de evaluación del riesgo debe tener esto en cuenta y no utilizarse como instrumento de exclusión. Constituyen mecanismos coherentes y probados para la contabilización y compensación de las reversiones los fondos de amortiguación bien diseñados y eficaces, junto con unas medidas adecuadas de supervisión, preparación de informes y reparación adoptadas por los participantes en las actividades. *Para más información véase: [Nota Técnica de](#)*

[Conservación Internacional: Comprender el riesgo de reversiones en las remociones basadas en la naturaleza. \(en inglés\)](#)

- **Período de monitoreo de post-acreditación y requisitos:** El seguimiento de post-acreditación debe ser viable y realista para incentivar las actividades de remoción, y congruente sin importar el tipo de proyecto, incluso tales alternativas como la asignación y transferencia de la obligación de monitoreo a la Parte anfitriona.
- **Salvaguardias:** Las salvaguardias deben ajustarse a las normas y los marcos internacionales existentes, incluidas las salvaguardias de Cancún, y basarse en ellos. Es fundamental establecer marcos estrictos para garantizar la integridad ambiental y la distribución equitativa de los beneficios entre las comunidades locales, a fin de asegurar la identificación y mitigación adecuada de los riesgos sociales y ambientales, el fomento de los impactos sociales y ambientales positivos, y el respeto y mejoramiento de los derechos y la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
- Las Partes deben asegurar que los programas de trabajo sobre la evitación de emisiones bajo el Artículo 6.2 y el Artículo 6.4, así como sobre la mejora de la conservación bajo el Artículo 6.4, se limiten al alcance dentro de su mandato. En la COP 26 se establecieron dos programas de trabajo relacionados con la evitación de emisiones y uno sobre el mejoramiento de la conservación, emprendiéndose trabajos adicionales en el período previo a la COP 29. Estos términos no han sido definidos oficialmente por la CMNUCC ni el IPCC, quedando sujetos a distintas interpretaciones y dando lugar a confusiones entre las Partes. En el OS 60, las Partes concluyeron que las negociaciones sobre estos dos temas se pospondrían hasta el año 2028. No obstante estos análisis, **toda absorción y reducción de emisiones en cada uno de los sectores (incluida la naturaleza) ya es admisible en virtud del Artículo 6, siempre que se cumplan los requisitos del Artículo 6,2 y las orientaciones del Artículo 6,4.** Por lo tanto, toda actividad debe tratarse como absorción o reducción de emisiones, sin lugar para proponer nuevas actividades o tipos de mitigación no definidos. **Estos dos programas de trabajo deben seguir siendo de alcance limitado, asegurando que no se analicen actividades que reduzcan las emisiones o mejoren la absorción, ni que se vuelva a abrir decisiones anteriores.**
- **Que se limite la modificación y revocación de las autorizaciones en virtud de los Artículos 6,2 y 6,4.** Toda modificación en las autorizaciones debe ser de alcance limitado y solo tener lugar antes de la primera transferencia. **En ningún caso deben las modificaciones permitir una revocación unilateral por una de las Partes, ya que esto generaría incertidumbres, obstaculizaría la fiabilidad de las transacciones en virtud de los Artículos 6,2 y 6,4, y comunicaría señales negativas al mercado.**
- **De acuerdo con el programa de trabajo del Artículo 6,8 sobre el marco de los enfoques no mercantiles, las partes deben continuar con sus labores orientadas a generar vías claras de cooperación no mercantil mediante las acciones de mitigación y adaptación basadas en la naturaleza.** Los grupos y talleres derivados deben aumentar la visibilidad de las iniciativas encabezadas por los indígenas y las comunidades, aquellos ejemplos de enfoques no mercantiles (NMA, por su siglas en inglés) que fortalezcan el nexo entre la biodiversidad y el clima, los preparativos para REDD+, las maneras de generar las condiciones propicias y desbloquear la financiación climática a largo plazo, los acuerdos de conservación y los abordamientos que integran los paisajes terrestres y marinos, entre otros, además de contribuir a la ampliación de estas iniciativas. *Para más información, véase la [Presentación de Conservación Internacional sobre el Artículo 6,8 \(en inglés\)](#).*
- Que las Partes y los actores no estatales **involucren proactivamente a representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los diálogos sobre los vínculos entre la operacionalización del Artículo 6 y las labores de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas,** incluida la participación equitativa de los pueblos indígenas y comunidades locales en los mecanismos de distribución de beneficios que resulten de la aplicación del Artículo 6, la promoción de los derechos de tenencia de la tierra, y la identificación de criterios pertinentes para la definición, el monitoreo y la

información de los enfoques no mercantiles en virtud del Artículo 6,8 que incluyan las SbN dirigidas por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Conforme cobren plena operatividad los mecanismos de cooperación en virtud del Artículo 6 y avancen los países hacia su uso, existe una creciente necesidad de acelerar el apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo para el fortalecimiento de capacidades, la preparación y la creación de condiciones propicias para una aplicación eficaz. Las Partes deben considerar cómo brindar este apoyo para asegurar una participación equitativa en los mecanismos de cooperación del Artículo 6, así como abrir espacios para el aumento de la ambición durante la ejecución de las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN).

Nuevo Objetivo Colectivo Cuantificado sobre el Financiamiento Climático

Tema 11a del programa del CMA

[Enlaces a documentos pertinentes de la ONU: Nota resumida sobre el Décimo Diálogo Técnico de Expertos \(en inglés\); Información sobre los avances logrados durante la segunda reunión en el marco del programa ad hoc de trabajo y el camino a seguir \(en inglés\); Documento actualizado recibido para la tercera reunión del programa de trabajo ad hoc \(en inglés\)](#)

En el año 2010, algunos países desarrollados se comprometieron a movilizar colectivamente 100 mil millones de dólares anuales para 2020 con el fin de financiar acciones climáticas en los países en desarrollo. Esto se logró finalmente en el 2023, pero en el interino evolucionaron los diálogos sobre la financiación del clima, ya que muchos se dieron cuenta de que el objetivo original quedaba corto y que se requería al menos seis mil millones de USD para que los países en desarrollo alcanzaran apenas *la mitad* de los objetivos de sus CDN para el año 2030³. En consecuencia, **en la COP 29, los países acordaron fijar un Nuevo Objetivo Colectivo Cuantificado sobre la financiación climática** (NCQG, por sus siglas en inglés). A través del programa de trabajo ad hoc del NCQG y de los diálogos técnicos de expertos, los gobiernos y otras partes interesadas han estado deliberando los detalles del nuevo objetivo, incluida su cantidad, calidad, alcance, acceso, fuentes y arreglos de transparencia, entre otros, incluida la estructura de las negociaciones políticas para los resultados de la COP 29.

Es crítico alcanzar un acuerdo ambicioso sobre el NCQG para cerrar la importante brecha de financiación de la naturaleza y aumentar el acceso a financiamiento de alta calidad para las comunidades que cuidan de la naturaleza y aplican las soluciones basadas en la naturaleza para hacer frente al cambio climático. Según el PNUMA, «Si se ha de alcanzar los objetivos de clima, biodiversidad y degradación de las tierras, los flujos financieros anuales para las SbN deben aumentar a más del doble para el año 2025 (de USD 200 mil millones a USD 436 mil millones) y casi triplicarse a USD 542 mil millones para el 2030»⁴. Sin embargo, en la actualidad, las SbN se encuentran particularmente subfinanciadas en relación con su potencial para aportar un tercio de las necesidades mundiales de mitigación: **El sector de agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra (AFOLU, por sus siglas en inglés) recibió apenas el 3% de los fondos para la mitigación y para el dúplex mitigación/adaptación, y el 11% de los de adaptación en el período 2021-2022**⁵. La acción climática en el sector AFOLU no solo está insuficientemente financiada, sino que la mayor parte de los fondos para el sector actualmente contradicen los objetivos climáticos y de biodiversidad: Cada año, **7 billones (millón de millones) USD se gastan en actividades que dañan la naturaleza, lo que es 35 veces más que los 200 mil millones USD asignados a las SbN**⁶.

Además, gran parte de la financiación que fluye hacia el sector AFOLU (y la acción climática en general) no es de alta calidad. El objetivo de 100 mil millones de dólares solo se alcanzó en los últimos dos años⁷, lo que resulta inadecuado dada la velocidad de descarbonización necesaria: el sector AFOLU debe alcanzar el cero neto hasta

³ UNCTAD: [Un objetivo de financiamiento climático funcional para los países en desarrollo](#)

⁴ PNUMA: [Situación de la financiación para la naturaleza al 2023](#)

⁵ Iniciativa de Políticas Climáticas: [Panorama mundial de financiación del clima al 2023](#)

⁶ PNUMA: [Situación de la financiación para la naturaleza al 2023](#)

⁷ OCDE: [Financiamiento climático proporcionado y movilizado por los países desarrollados entre 2013 y 2022](#)

el año 2030⁸. La mayoría de los compromisos deben cumplirse en los próximos dos años para garantizar el progreso hacia los objetivos del 2030. Más aún, para ampliar las SbN, es esencial dirigir la financiación hacia la gente que cuida de la tierra. Sin embargo, menos del 10% de la financiación climática alcanzó los niveles locales entre los años 2003 y 2016⁹. Aunque los grupos indígenas administran la mitad de las tierras del mundo y protegen el 80% de la biodiversidad mundial, durante la última década han recibido menos del 1% de la financiación internacional para el clima¹⁰. Por último, del 2016 al 2022, la financiación climática pública de los países desarrollados, proporcionada de modo bilateral y a través de canales multilaterales, tomó principalmente la forma de préstamos, cuya proporción creció anualmente alcanzando el 69% en el año 2022¹¹. **El NCQG debe proveer una financiación más predecible y a mayor velocidad, al tiempo que reduzca la tensión crediticia, llegando directamente a las comunidades de primera línea, maximizando su eficacia y respetando las salvaguardias.**

Entre los resultados de la COP 29, **las Partes deben velar por que se incorporen las necesidades de financiación climática para la naturaleza, incluidos los hábitats costeros.** Conservación Internacional insta a que las Partes consideren las siguientes recomendaciones:

- Cuando sea posible, **alinear los elementos del NCQG con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal** (en particular el Objetivo D y las metas 18 y 19) **para aprovechar las sinergias entre la acción climática y la biodiversidad, así como racionalizar los procesos de ejecución e información, a fin de garantizar que no haya una doble contabilización entre los dos.** La financiación en el marco del NCQG debe ser adicional, apoyando los esfuerzos en materia de clima y biodiversidad sin solaparse con los compromisos existentes. En particular, el 81% del financiamiento relacionado con la biodiversidad también se destina al cambio climático, pero apenas el 21% de los fondos climáticos abordan específicamente la diversidad biológica¹². La alineación apoyará simultáneamente la conservación de la biodiversidad, la mitigación climática y las acciones de adaptación, logrando así una inversión financiera más eficiente e impactante.
- Adoptar un **enfoque multinivel** que consista en **objetivos cuantitativos para la movilización y provisión de financiación para el clima, así como la eliminación gradual de los subsidios perjudiciales, además de elementos cualitativos para la movilización de recursos internos, el apalancamiento de fondos particulares y la promoción del uso de las finanzas mixtas y los instrumentos innovadores.** Dentro de este enfoque:
 - Fijar una **meta anual ambiciosa para la movilización o provisión de financiamiento climático desde toda fuente, con submetas para la mitigación, adaptación, y las pérdidas y daños.** Los montos deben basarse en los mejores estudios científicos y datos disponibles sobre las necesidades mundiales de financiación climática, asegurando que se capten plenamente las necesidades de fondos para las SbN y la adaptación basada en los ecosistemas (AbE), así como las prioridades de los países en desarrollo.
 - En el marco del objetivo anual de movilización o provisión de financiación para el clima, considerar la posibilidad de establecer **subobjetivos relacionados con cada fuente de financiación**, entre ellos la movilización de recursos internos, la financiación internacional o asistencia oficial al desarrollo (AOD), las contribuciones del sector privado y filantrópico, los instrumentos financieros innovadores, y la reforma de incentivos y subsidios. Las cantidades deben basarse en el gasto actual, los montos necesarios y las circunstancias nacionales.
 - En cuanto al objetivo de mitigación, considerar la posibilidad de establecer subobjetivos

⁸ Conservación Internacional: [Hoja de ruta exponencial para las soluciones climáticas naturales](#)

⁹ IIED: [Lograr un verdadero cambio: financiación climática internacional para el nivel local](#)

¹⁰ PNUMA: [Situación de la financiación para la naturaleza al 2023](#)

¹¹ OCDE: [Financiamiento Climático proporcionado y movilizado por los países desarrollados entre 2013 y 2022, Financiamiento Climático y el Objetivo de USD 100 mil millones al 2024](#)

¹² OCDE: [Biodiversidad y financiación del desarrollo, 2015-2021](#)

indicativos relacionados con cada sector y/o ruta de mitigación. Por ejemplo, los países deberían **aspirar a asignar el 30% de su financiación a las SbN, ya que estas deben contribuir el 30% del potencial de mitigación para que se alcance el objetivo de los 1,5°C.**

- **Fijar objetivos ambiciosos para la eliminación gradual de aquellos subsidios y/o incentivos perjudiciales que promuevan actividades intensivas en emisiones y el desarrollo no resiliente,** incluidos los relacionados con los combustibles fósiles y las actividades nocivas dentro del sector AFOLU que impulsan la pérdida de la naturaleza, entre otros. Considerar la posibilidad de establecer objetivos basados en el tiempo para la identificación y el análisis de las subvenciones más perjudiciales, así como el momento y la extensión para su reforma. En lo posible, esto debe ajustarse al Objetivo 18 del GBF¹³.
- Elaborar **subobjetivos cualitativos como indicadores de éxito en la ejecución del NCQG,** sobre los que se debe informar junto con los demás objetivos. Estos deben aspirar a:
 - Establecer **normas claras para una financiación climática nueva y adicional de alta calidad** para una mayor rapidez, previsibilidad a largo plazo, accesibilidad, sensibilidad de género y salvaguardias.
 - Fijar objetivos para mejorar y ampliar la movilización de la **financiación climática de acceso directo para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y otros grupos vulnerables ante el clima.**
 - Garantizar una **distribución equilibrada de los fondos en los distintos ejes temáticos y sectores,** velando por cerrar las brechas desproporcionadas de financiación para la adaptación, el sector AFOLU y las SbN, entre otros.
 - **Maximizar la eficiencia de la financiación para el clima y fomentar la provisión de fondos para aquellas soluciones climáticas que arrojen múltiples beneficios climáticos, sociales y ecológicos,** incluidas las SbN y las adaptaciones basadas en los ecosistemas (AbE).
 - Exigir la movilización de recursos mediante **instrumentos financieros que no aumenten la carga de deudas o que reduzcan la tensión crediticia en los países en desarrollo,** entre ellos subvenciones, inversiones de capital, canjes de deuda por naturaleza y pagos basados en los resultados, en el valor de los ecosistemas o en las compensaciones.
 - **Fomentar las capacidades nacionales para la entrega eficaz de financiamiento** en la ejecución de proyectos, incluido el apoyo para su preparación y desarrollo.
 - **Cerrar las lagunas de conocimientos,** incluida la cuantificación de necesidades y prioridades, así como la movilización de fondos para el clima por sector, subsector, región geográfica y marco temporal.
- **Alinear los plazos, la preparación de informes y el ciclo de revisión de los objetivos con los procesos ya acordados en el marco del Acuerdo de París,** donde sea posible, tales como los plazos comunes para las CDN, el Marco de Transparencia Reforzado y el proceso del Inventario Mundial, entre otros. La integración del NCQG de esta manera posibilitará que el objetivo refleje periódicamente la información más actualizada, reducirá la carga de informes y evitará la proliferación de procesos en países de ya limitada capacidad. Se pueden desarrollar sistemas adicionales según sea necesario para garantizar que cada elemento del NCQG pueda ser monitoreado adecuadamente.

¹³ **Objetivo 18 del GBF:** Para el año 2025, identificar y eliminar, suprimir gradualmente o reformar los incentivos –incluidas las subvenciones– perjudiciales para la biodiversidad, de manera proporcional, justa, equitativa y eficaz, reduciéndolos de manera sustancial y progresiva en al menos USD 500 mil millones al año para el año 2030, comenzando con los más perjudiciales, y ampliando los incentivos positivos para la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica.

Programa de trabajo de los EAU-Belém sobre indicadores para el Marco de los EAU sobre la Resiliencia Climática Mundial

Tema 9a del programa del CMA

Tema 5a del programa del OSACT

Tema 11a del programa del OSE

[Enlaces a documentos pertinentes de la ONU: Conclusiones del OS 60 sobre asuntos relacionados con el objetivo mundial de adaptación; Nota sobre la recopilación y cartografía de los indicadores \(en inglés\); Recopilación de los indicadores existentes \(en inglés\)](#)

El Marco de los EAU para la Resiliencia Mundial al Clima, adoptado en la COP 28, fija una dirección estratégica a través de siete objetivos temáticos y metas cuatridimensionales que definen de qué maneras los países alcanzarán los objetivos de adaptación establecidos en el Acuerdo de París. En el programa de trabajo de dos años de los EAU-Belém sobre los indicadores, se diseñará los indicadores y las métricas necesarias para medir y evaluar el avance hacia el Marco de los EAU. Durante el OS 60, los países acordaron un cronograma, actividades, directrices para el mapeo de los indicadores, y otros procesos como la inclusión de talleres y expertos técnicos, a fin de determinar de qué manera el programa de trabajo preparará los resultados esperados para la COP 30.

El programa de trabajo debe conducir a un conjunto sólido de métricas, indicadores y posibles elementos cuantificados para el Marco que puedan emplear los países a la hora de informar sobre los logros de adaptación y garantizar una evaluación colectiva del avance hacia sus metas. En resumidas cuentas, «lo que se mide se gestiona», principio que resultará fundamental para garantizar que los países prioricen la resiliencia de los ecosistemas y adopten los enfoques AbE donde sea apropiado. De modo similar, la inclusión de indicadores relacionados con la financiación y aplicación puede ayudar a colmar el déficit de financiación para la adaptación. Tradicionalmente, esta no ha tenido fondos suficientes, habiendo recibido apenas el 10% del financiamiento mundial para el clima, de la cual la adaptación basada en la naturaleza ha representado solo una quinta parte del total. Conservación Internacional recomienda lo siguiente en la COP 29 para enriquecer el programa de trabajo EAU-Belém:

- **Las negociaciones sobre las cuestiones restantes relacionadas con las modalidades y los procedimientos del programa de trabajo de los EAU-Belém deben centrarse en el fortalecimiento de los resultados del OS 60** para asegurar que mayoría del trabajo técnico requerido pueda completarse oportunamente mediante un proceso incluyente y participativo, el cual debe aprovechar y complementar los órganos existentes relacionados con la adaptación en el marco de la CMNUCC.
- **Las soluciones basadas en la naturaleza y la vulnerabilidad de los ecosistemas ante el cambio climático deben incorporarse dentro de las metas temáticas y dimensionales como tema intersectorial** que reconozca la naturaleza como una solución esencial de adaptación y un activo vulnerable a los efectos del clima. Los indicadores y métricas relacionadas con los ecosistemas y los enfoques AbE deben identificarse claramente en la Meta Temática 9d, además de relacionarse con las demás metas temáticas (9a a 9g), y en las metas dimensionales relacionadas con el ciclo de adaptación (10a a 10d).
- Los indicadores que tienen sinergias con las Convenciones de Río de las Naciones Unidas y otros marcos internacionales, tales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, deben ser priorizados para reducir la carga de recopilación de datos y facilitar la acción sinérgica a través del nexo clima-biodiversidad-desarrollo. **Debe prestarse especial atención a la integración de los indicadores pertinentes del Marco Mundial para la Diversidad Biológica para la Meta sobre ecosistemas y diversidad biológica (9d)**. Sin embargo, muchos de los indicadores existentes no se refieren específicamente a la adaptación y el riesgo climático, por lo que deben ajustarse donde sea posible para captar información relativa al Marco de los EAU.

- Los indicadores y las métricas deben **basarse en las mejores investigaciones científicas disponibles, los conocimientos indígenas y tradicionales, y las experiencias de los profesionales en la ejecución**, entendiendo que siempre es probable cierto nivel de incertidumbre, por lo que deben priorizarse las opciones que prometan resultados garantizados.
- **Deben incluirse indicadores financieros y de apoyo a la aplicación, importantes para medir la consecución de las metas temáticas y dimensionales.** Los indicadores deben abarcar dimensiones de apoyo técnico, fortalecimiento de capacidades y preparación de planes de inversión adecuados, como por ejemplo los instrumentos de costeo de los Planes Nacionales de Adaptación (PNA) y de identificación de necesidades financieras estimativas para lograr la resiliencia en la adaptación.
- **Los indicadores deben reconocer la relevancia y los principios de la adaptación dirigida por las comunidades locales.** El incorporar en los indicadores de adaptación los principios de la dirección local supone una planificación a escala adecuada (por ejemplo, cuencas, paisajes terrestres, paisajes marinos) cubriendo los ecosistemas vinculados, la participación significativa de los actores comunitarios, el respeto a los sistemas de conocimientos indígenas y tradicionales, y el fomento de los procesos colaborativos para la toma de decisiones, a fin de empoderar a las comunidades e instituciones locales para que dirijan medidas de adaptación sostenibles y eficaces a nivel local.
- En el marco de la **Meta 9d sobre ecosistemas y diversidad biológica, las Partes deben considerar la posibilidad de adoptar un elemento cuantificado para conservar, restaurar y ordenar de modo eficaz la naturaleza para la resiliencia y adaptación al clima y restaurar, conservar y gestionar eficazmente al menos el 30% de los ecosistemas terrestres, en aguas continentales, de montaña, marinos y costeros, prestando especial atención a aquellos ecosistemas que ya sufren o que se sabe enfrentan mayor riesgo a causa de los efectos del cambio climático, y los relevantes para brindar beneficios de adaptación a la población y la naturaleza.**
- **Todo elemento cuantificado, indicador y métrica para la Meta 9g respecto al patrimonio cultural debe reflejar los conocimientos indígenas y tradicionales relativos a la observación de cambios climáticos, riesgos y estrategias locales de adaptación que han ayudado a diseñar, ejecutar y monitorear la adaptación.** La fuerte relación de los pueblos indígenas y las comunidades locales con la naturaleza les posibilita detectar y experimentar alteraciones matizadas en su entorno y responder con iniciativas de adaptación autónomas en base a tales cambios. El objetivo también debe incluir la preservación de las prácticas culturales y los sistemas de conocimientos para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de los sitios de patrimonio cultural mediante el fortalecimiento o la revitalización de los conocimientos y prácticas basadas en las prioridades de los pueblos indígenas y tradicionales.
- **Todo indicador y métrica relacionada con la naturaleza debe desglosarse por tipo de ecosistema**, sea este terrestre, de aguas continentales, de montaña, marino, o costero. Estos indicadores deben medir tanto la salud como la vulnerabilidad de tales ecosistemas ante el cambio climático, así como sus beneficios para la adaptación.
- **Cada indicador y parámetro relacionado con los individuos y la población debe desglosarse por género** y, donde sea posible, por otras variables y por los diversos grupos vulnerables. Esto puede incluir su edad, nivel de capacidad o discapacidad, estatus como PICL, etc. Tal desglose constituye un mecanismo fundamental para discernir si se disminuyen las desigualdades existentes como la violencia de género derivada del estrés climático, o si la aplicación de determinadas acciones produce perjuicios inadvertidos.

[Véase la presentación de Conservación Internacional sobre el programa de trabajo EAU-Belém para conocer sus recomendaciones completas. \(en inglés\)](#)

Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas

12ª Reunión del Grupo de Trabajo Facilitador (GTF)

Enlaces a documentos pertinentes de la ONU: [Conclusiones del OSACT 60 sobre la PCLPI](#); [Nota resumida de decisiones tomadas en la 11ª reunión del GTF \(en inglés\)](#).

En el Acuerdo de París se reconocen explícitamente los derechos de los pueblos indígenas (PI) y las comunidades locales (CL) en el contexto de la acción climática. A través de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas (PCLPI) y su Grupo de Trabajo de Facilitación (GTF), las Partes y los pueblos indígenas trabajan para intercambiar conocimientos y fortalecer capacidades, buscando potenciar la participación incluyente de los PICL y reconocer sus aportes ante el cambio climático. La PCLPI se encuentra desempeñando sus tres funciones relacionadas con (i) conocimientos, (ii) capacidades de participación y (iii) políticas y acciones respecto al cambio climático, a través de su segundo plan de trabajo trienal, en el cual se estipulan varias actividades hasta el año 2024, inclusive. Los [eventos demandados por la PCLPI en la COP 29](#) incluyen reuniones de los poseedores de conocimientos, mesas redondas de jóvenes, y un diálogo multiactor. Además de su participación en estas actividades, **los actores Parte y no Parte deben apuntar a lo siguiente en la COP 29:**

- **Adoptar el proyecto de decisión de la COP referente a la PCLPI para continuar el mandato del GTF, adoptar el plan de trabajo de la PCLPI para el período 2025-2027,** y posibilitar acciones que contribuyan a la participación plena y significativa de los PI y las CL en el marco de la Convención y del Acuerdo de París.
- Garantizar la plena **operacionalización de las funciones de la PCLPI y promover espacios para que los representantes de los GTF participen y contribuyan a los temas pertinentes de la agenda de negociación,** incluido el programa de trabajo del Artículo 6,8, el programa de trabajo de los EAU-Belém sobre indicadores, pérdidas y daños, y el programa de trabajo de transición justa de los EAU.
- **Incorporar las recomendaciones del [informe sobre los resultados del GTF](#)** en la ejecución del plan de trabajo de la PCLPI para el período 2025-2027, teniendo en cuenta los avances relativos a la representación de las comunidades locales y considerando las maneras de aumentar la participación.
- **Difundir los resultados y aprendizajes de los intercambios regionales de la PCLPI y aprovecharlos como insumos para los principales temas del programa de la CMNUCC,** fortaleciendo los nexos con otras convenciones de las Naciones Unidas, tales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- **Aplicar la PCLPI en paralelo con el modelo de colaboración del GTF** entre las Partes y los pueblos indígenas para aumentar la cooperación internacional en aspectos donde la participación de los actores no Parte sea vital para aumentar la ambición climática y cumplir los objetivos del Acuerdo de París.
- **Aumentar el involucramiento significativo de los gobiernos en las actividades de los PCLPI,** en particular las destinadas a aumentar la participación de los PI y las CL en los procesos nacionales de planificación de las políticas climáticas. Las Partes deben colaborar con los PI y las CL para fortalecer el nexo entre las acciones climáticas de los PI y las CL de lo local a lo nacional y de lo regional a lo mundial.

Nexo océano-clima

Enlaces a documentos pertinentes de la ONU: [Informe resumido informal del Diálogo sobre los Océanos y el Cambio Climático de 2024 \(en inglés\)](#)

Los resultados recientes de la COP ilustran un creciente reconocimiento del papel esencial de las soluciones basadas en la naturaleza costera y marina en las ambiciosas medidas de mitigación y adaptación al clima. En el consenso de la COP se señaló **la relevancia de las medidas de adaptación y mitigación basadas en los océanos, incluida la preservación y restauración de los ecosistemas costeros y marinos, y se alentó a un**

mayor fortalecimiento de las acciones basadas en los océanos. En el Diálogo Océano y Cambio Climático de junio de 2024 hubo diálogos sobre la resiliencia costera, las nacientes tecnologías marinas y su financiación, y se resaltó la necesidad de fortalecer los vínculos entre la biodiversidad y el clima mediante las políticas nacionales, la CMNUCC y las metas del GBF. Aún quedan numerosas oportunidades para avanzar en esta labor. Por lo tanto, **en la COP 29, Conservación Internacional insta a las Partes a:**

- **Aumentar la escala de la financiación climática y movilizar mayores flujos financieros hacia las soluciones basadas en la naturaleza costeras y marinas.** En las negociaciones en curso relacionadas con la financiación, incluido el **Nuevo Objetivo Colectivo Cuantificado sobre la financiación del clima**, el Comité Permanente de Finanzas, y el Fondo de Pérdidas y Daños, los países deben velar por que los procesos y estructuras que se establezcan habiliten y apoyen una sólida financiación de las SbN costeras y marinas.
- **Incorporar indicadores para las soluciones basadas en la naturaleza costeras dentro del Marco de los EAU para la Resiliencia Climática Mundial.** Las Partes deben pedir la inclusión explícita de las SbN costeras y marinas como elemento transversal de las metas temáticas y dimensionales del Marco de los EAU para aumentar la resiliencia costera y robustecer los medios de vida. Por ejemplo, un posible objetivo como «minimizar los daños a infraestructuras y asentamientos humanos en alto riesgo ante el cambio climático (% de reducción respecto al nivel referencial)», podría medirse con un indicador centrado en las SbN costeras (por ejemplo, pérdidas evitadas).
- **Elevar y alinear la ambición de las SbN costeras dentro de la planificación climática nacional.** Las Partes pueden aprovechar los diálogos y eventos de la COP 29 para fortalecer capacidades y conocer cómo las SbN costeras, incluida la conservación y restauración de los hábitats de carbono azul, pueden incluirse en las CDN nuevas y actualizadas y en los Planes Nacionales de Adaptación. Deben aspirar a incorporar las conclusiones del informe de resumen informal sobre el tema de la resiliencia costera del Diálogo sobre Océanos y Cambio Climático de junio de 2024. Además, las Partes deben fortalecer los vínculos entre la biodiversidad y el clima para los hábitats costeros y oceánicos alineando las metas de las CDN actualizadas con las estrategias y planes de acción nacionales en el marco del GBF. La creación de metas cohesivas para las SbN costeras mediante los compromisos nacionales ayuda a garantizar que la conservación y restauración del hábitat de carbono azul haga frente a tanto la pérdida de biodiversidad como los efectos climáticos. Entre otros recursos adicionales de apoyo a la actualización de las CDN, se incluyen [El carbono azul y las contribuciones determinadas a nivel nacional: segunda edición \(en inglés\)](#) y [Orientaciones para incluir las infraestructuras verde-gris costeras en las CDN \(en inglés\)](#).